Año de 1933 | Miércoles 1.º de Febrero | Núm. 15

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, ptas.. 5,00
Fuera de id.— — — .. 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,5

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

418

Gobierno Civil de la Provincia

SECRETARIA.—CIRCULAR

Con objeto de facilitar el exacto cumplimiento de lo interesado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama circular número 4, he acordado ordenar a los Presidentes de las Comisiones Gestoras y Secretarios de los Ayuntamientos en que aquéllas han quedado constituídas, remitan a este Gobierno a vuelta de correo, sin excusa ni pretexto alguno, relación con los nombres, apellidos, edad, filiación política y cargos de las personas que las integran, con arreglo al siguiente modelo.

AYUNTAMIENTO DE.............................

RELACIÓN de los individuos que componen la Comisión Gestora.

NOMBRES	Representación	Edad	Cargo	Filiación política
....	Clase de funcionario	......	....	....
....	Contribuyente......	......	....	....
....	Obrero....................	......	....	....

Espero de los citados Presidentes y Secretarios, el urgente cumplimiento de este servicio, bien entendido que no han de dar lugar a recordatorios, ni a la adopción de sanciones por su negligencia en el cumplimiento de las órdenes de la superioridad.

Segovia, 31 de Enero de 1933.

EL GOBERNADOR,
Carlos Jiménez Canito

436

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circular

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en oficio recibido el día de hoy, me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: De orden y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del reglamento de 22 de Abril de 1890, significo a V. E. que en el expediente instruído en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Leopoldo García Martín, vecino de San Cristóbal de la Vega, contra providencia de ese Gobierno, imponiéndole multa de 500 pesetas por desobediencia, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el Boletín Oficial de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho, debiendo V. E. notificárselo así al recurrente y remitir oportunamente a este Departamento un ejemplar del referido Boletín Oficial.»

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para general conocimiento y efectos procedentes.

Segovia, 31 de Enero de 1933.

EL GOBERNADOR,
Carlos Jiménez Canito

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

Dirección general de ganadería e industrias pecuarias

CIRCULAR

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del reglamento provisional de Paradas de Sementales, se inserta a continuación la relación de las paradas equinas que han de establecerse en la próxima temporada de monta por los Depósitos de caballos sementales dependientes de esta Dirección general, con expresión del número de reproductores asignados a cada una de ellas.

Madrid, 24 de Enero de 1933.—El Director general, Francisco Saval.

Señor...

Sección de Fomento Pecuario.—Cria Caballar.—Parada de caballos sementales

PROVINCIAS	PUEBLOS	Sementales
	DEPÓSITO DE ALCALÁ	
Avila	Avila	6
Idem	Sotillo de la Adrada	5
Idem	Arenas de San Pedro	3
Idem	Burgohondo	2
Idem	Piedrahita	9
Idem	Navas del Marqués	3
Idem	Arévalo	6
Segovia	Segovia	4
Idem	Cantalejo	3
Idem	Cuéllar	2
Idem	Villacastín	3
Idem	El Espinar	3
Toledo	Toledo	2
Idem	Nombela	2
Idem	Urda	3
Idem	Real de San Vicente	4
Idem	Ventas con Peña Aguilera	5
Madrid	Madrid	3
Idem	Torrelaguna	3
Idem	Navalcarnero	3
Idem	Aranjuez	3
Idem	El Escorial	2
Idem	Colmenar Viejo	3
Idem	Alcalá de Henares	2
Guadalajara	Sigüenza	2
	Suma	86

(*Gaceta* del 29 de Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por los Ayuntamientos que se expresan los Señores que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 7 de Enero de 1933.—El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Provincia de Alava: Lapuebla de Labarca, D. José Martín Tejada, ex Secretario de Lardero (Logroño.—Oquendo, D. Leopoldo Sáinz Zatón, caso cuarto.

Idem de Albacete: Liétor, D. Pompeyo Castillo Briones. Secretario de Villalgordo de Júcar.—Peñascosa, don Antonio Navalón Martínez, Secretario de Motilleja.— Villavaliente (tercer nombramiento), D. Nicereto Delgado Utrilla, ex Secretario de Casas de Juan Núñez.

Idem de Alicante: Benifallim, don Angel Pérez Soler, ex Secretario de Busot.

Idem de Almería: Suflí, D. Juan Mu-

ñoz Ortega, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento.--Alcudia de Monteagud, D. Juan Arias Pérez, caso cuarto.—Beires, D. Manuel Ramos Cerezuela, caso cuarto.

Idem de Avila: Arevalillo, D. Basilio Sánchez Gómez, Secretario de Collado del Mirón-Malpartida de Corneja.—Blascosancho, D. Claudio Pérez López, Secretario de El Bohodon.--Lanzahita, D. Fausto Jiménez Martin, Secretario de Gavilanes.--Navalosa, D. Cipriano Jiménez Sastre, Secretario de Santa Cruz de Pinares.--Navarredonda de la Sierra, D. Lucas Martin Hernández, Secretario de Quero (Toledo).—San Miguel de Corneja, D. Moisés Herráez Martin, Secretario de Peñálba de Avila.

Idem de Baleares: Escorca, D. Antonio Gelabert Beltrán, Secretario de Cúger.—Fornalutx, D. Antonio Coll Palou, caso cuarto.--Montuiri, D. Onofre Sureda, Cifre, excedente forzoso de Santa María de la Salud.

Idem de Burgos: Carazo (segundo nombramiento), D. León Bartolomé Mozo, Secretario de Mamolar.—Cia doncha, D. Juan Puerto Gozález, ex-Secretario de la Pesga (Cáceres).—Padilla de Arriba, D. Hilario Martin González, excedente forzoso de Villasidro.—Rojas D. Juan Puerto González, ex Secretario de la Pesga.—Tapia de Villadiego—Villanueva de Odra, D. Pedro Manzanal Moral Secretario de Sordillos—Villamayor de Treviño.

Idem de Cáceres: Berzocana, D. Manuel Rosado Timón, ex Secretario del imsmo.—Cabezabellosa, D. Luciano Montero Talaván, caso cuarto.—Herguijuela, D. Ismael Arias Regodón, ex Secretario de Ibahernando.—Ibahernando, D. Julián González González, ex Secretario de Villamesías.—Tornavacas, D. Elugio Alvarez de Tena, ex Secretario de Campo Lugar.

Idem de Castellón: Argelia-Vallat, D. Luis Soler García, ex Secretario de Campos de Arenoso.

Idem de Ciudad Real: Anchuras, don Ramiro Urquiano Muñoz, ex Secretario de Aldeanueva de San Bartolomé (Toledo).--Brazatortas, D. Luis Bernal Pastor, Secretario de Villanueva de Bogas (Toledo).

Idem de Cuenca: Cañada Juncosa, D. Tomás Crispín Escudero, Secretario de Pozoamargo.--Hontecillas, don Eugenio Guijarro Mena, Secretario de Olivares del Júcar.—Olmeda de la Cuesta, D. Pablo Turégano Navarro, ex Secretario de Hontecillas.—Villar del Saz de Arcas, D. Crescencio Morcillo González, Secretario de Castillejo Sierra.—Villaverde y Pasaconsol, D. Juan Pedro de la Heras Martínez, Secretario de Mota de Altarejos.

Idem de Granada: Dólar, D. Juan Manuel Gámez Caro, ex Secretario de Alicún de Ortega.

Idem de Guadalajara: Abodes-Piqueras, D. Juan Moya Gaona, ex Secretario de Valdelinales (Teruel).--Amayas-Labros, D. Javier Cuadrado de Santiago, Secretario de Aldea de San Miguel (Valladolid).—Armayones, D. Olallo Guerrero Regidor, Secretario de Valtablado del Rio.--Cabezadas-Semillas, D. Javier Cuadrado de Santiago, Secretario de Aldea de San Miguel.--La Casa de San Galindo, D. Enrique Molina Nadal, Secretario de Anquela del Ducado. Cerceda-Hontanillas, D. Javier Cuadrado de Santiago, Secretario de Aldea de S. Miguel.--Condemios de Abajo-Condemios de Arriba, D. Javier Cuadrado de Santiago, Secretario de Aldea de San Miguel.-Fuensaviñan, D. Javier Cuadrado de Santiago, Secretario de Aldea de S. Miguel.--Hita-Taragudo, D. Felix Molino Gallego, Secretario de Gajanejos-Utande.--La Mierla, D. Luis Esteban Juberías, ex Secretario de Villares de Jadraque.—Moratilla de Henares, D. Mariano Juberías Rangil, caso cuarto.--Puebla de Vallés. D. Javier Cuadro de Santiago, Secretario de Aldea de San Miguel.—Rebollosa de Hita-Torija, D. Juan de San Ildefonso Huertos, Secretario de Pajares. Retiendas, D. Javier Cuadrado de Santiago, Secretario de Aldea de San Miguel.—Santa María del Espino, don Gregorio de la fuente Zafra, Secretario de Navahondilla (Avila).—Torete, D. Javier Cuadrado de Santiago, Secretario de Aldea de San Miguel.—Villares de Jadraque, D. Javier Cuadrado de Santiago, Secretario de Aldea de San Miguel, Zorita de los Canes, don Francisco Martínez, ex Secretario de Hoya Gonzalo (Albacete).

Idem de Huelva: Jabugo, D. César Muñiz Mendoza, Secretario de Rosal de la Frontera.

Idem de Husca: Ayerbe, D. Antonio Fenero Corre, Secretario de Ansó.—Burgasé, D. Enrique Gistau Lascorz, ex Secretario de Montetlorite-Quicena-Tierz.— Sabiñánigo, D. Antonio Nogueras Mateo, ex Secretario de Campo.—Selgua, D. Ramòn Valpavo Sampietro, ex Secretario de Burgasé.—Zaldin, don José Subirá Peguera, Secretario de Torreserona (Lérida).

Idem de Jaén: Escañuela, D. Avercio Carrillo García, ex Secretario de Guarromán.

Idem de León: Vegas del Condado, D. Benigno González Rodríguez ,caso cuarto.

Idem de Logroño: Castroviejo-Santa Coloma, D. Félix Pérez García, Secretario de Ventosa de Rioja.—Enciso, don Atilano Crespo Escribano, Secretario de Las Aldehuelas (Soria).—Galbárruli-Sajazarra, D. José Tobalina Martinez, ex Secretario de Hornos dé Moncalvillo--Medrano--Sojuela.—Rodezno, D. Juan Munñoz Muñoz, Secretario de Conquezuela (Soria).—Hornos de Moncalvillo-Medrano-Sojuela, D. Braulio Ulpiano Ruiz Diez, Secretario de Lumbreras.—Zarzosa, D. Miguel Membrilla Aparicio, Secretario de Ayuelas (Burgos).

Idem de Madrid: Casarrubielos, don Pablo López Serrano, Secretario de Tortonda (Guadalajara).—Velilla de San Antonio, D. Jorge Diez Lièvana, Secretario de Valdetejas (León).—Zarzalejo, D. Luis Alvarez Oliver, ex Secretario de Vara de Rey (Cuenca).

Idem de Málaga: Arriate, D. Domingo Ramírez Vilchez, ex Secretario de Benamargosa.—Manilva, D. Pedro Montero López, caso cuarto.

Iem de Oviedo: Peñamellara, Alta, D. Angel Diaz Diaz, Secretario de Marcén-Usón (Husca).—San Tirso de Abrés, Dr Melchor Abol Alvarez, Secretario de Castellserá (Lérida).

Idem de Salama ca: Alamedilla, don José Benito Vagas, Secretario de Entrin-Bajo (Badajoz).—Arabayona, don Braulio González del Rey, Secretario de Colmenar de Montemayor.—Buenavista, D. Manuel Francisco Martín García, Secretario de Beleña.—Galinduste, D. Basilia Gallego Alba, ex Secretario de Calvarrasa de Arriba.—Pastores, D. Manuel Hernández Alonso, Secretario de Madroñal.—Sexmiro-Villar del Puerco, D. Fernando Canillas Cañada, ex Secretario de Alamedilla.

Idem de Santander: Bareyo, D. Máximo Arce Colina, Secretario de Agoños.—Cartes, D. Benigno Hoyos Bravo, caso cuarto.

Idem de Segovia; Anaya, D. Angel Alvaro Arnaz, excedente de Castillejo de Mesleón, Sotillo, Castroserna de Abajo, La Matilla, Valleruela de Pedraza, D. Valentín Alvaro Alvaro, Secretarió de Casla.—Cerezo de Arriba, don Francisco Rodrigo Valle, Secretario de San Miguel de Bernúy.—Frumales, don Próculo Prados González, Secretario de Chañe.—Hontalbilla, don Esteban Sanchidrián Martín, Secretario de Lastras de Cuéllar.

Idem de Soria: Canredondo de la Sierra-Dombellas, don Francisco Frías Ortega, Secretario de la Revilla.—Duruelo de la Sierra, don Marcelino Lázaro Miguel, ex Secretario de Valderrodilla.—Lumias, don Donato Labanda Muñoz, Secretario de Embid de Ariza (Zaragoza).—Morón de Almazán, don Quirino Yagüe Martín, Secretario de Frías (Burgos).—Salinas de Medinaceli, don Eugenio Morales Moreno,. Secretario de Sagides. —Sotillo del Rincón, don Andrés Carnicero Negredo, ex Secretario de Olvega.—Trévago (segundo nombramiento), don Julián Fresno Martínez, Secretario de Valdelagua del Cerro.—Velilla de los Ajos, don Anastasio Tundidor Ortega, Secretario de Velamazán.

Idem de Teruel: Alfambra, don José Ibáñez Esteban, Secretario de Vallanca (Valencia).—Cella, don Pascual Clavero Hernández, caso cuarto.—Cirugeda, don Julio Clemente Perales, Secretario de Cañada de Bentandur.—Cosa, don Manuel Martín Campos, caso cuarto.—La Cuba, don Julio Clemente Perales, Secretario de Cañada de Betandur.—Gea de Albarracin, don Lucas Vicente Villalba, Secretario de Alcalá de la Selva.—Ladruñán, D. Julio Clemente Perales, Secretario de Cañada de Betandur.—Torre las Arcas, don Julio Clemente Perales, Secretario de Cañada de Betandur.—Valdeconejos, don Julio Clemente Perales, Secretario de Cañada de Betandur.—Valdelinares, don Joaquin Martin López, Secretario de Linares de Mora.

Idem de Toledo: Argés, don Emilio Arenillas Caballero, ex Secretario de Campo de Cuéllar-Chatún (Segovia). —Lominchar, don Avercio Garrido García, ex Secretario de Guarromán (Jaén).—Mazarambroz, don José Antonio Figueroa de la Torre, Secretario de Camuñas.—Nuño Gómez, don Adrián Ramos Ramos, Secretario de Almendral de la Cañada.—Santa Cruz del Retamar, D. Pedro Ginestal y Martínez de Tejada, Secretario de Peraleda de la Mata (Cáceres).—Velada, don Jesús Sanz Hernándo, Secretario de Bocígano (Guadalajara).—Las Ventas de San Julián, don Abelardo Márquez Sáinz, Secretario de Las Majadas (Cáceres).— Villaseca de la Sagra, don Maximiliano Escribano Escribano, Secretario de Cordovilla la Real (Palencia).

Idem de Valencia: Benegida, don Adolfo Arqués Jover, Secretario de Tibi (Alicante).—Benimodo, don Miguel Mengual Juan, ex Secretario de Cofrentes.—Masamagrell, D. Hermenegildo Galarza Dominguez, ex Secretario de Estivela.

Idem de Valladolid: Gatón de Campos, don Miguel Membrilla Aparicio, Secretario de Ayuelas (Burgos).—Moralales de Campos, don Crescenciano Román Asensio, Secretario de Pozuelo de la Orden--Ventosa de la Cuesta, D. Sebastián Martín Abarca, ex Secretario de Yecla de Yeltes (Salamanca).

Idem de Zamora: Alcubilla de Nogales, D. Jorge Diéguez Martínez, Secretario de Laguna-Dalga (León).—Argañin, D. Angel Vaquero Ballestero, Secretario de Fuente el Carnero.—Ferreras de Abajo, don Manuel Sandín Fernández, caso cuarto.—Morales del Toro, don José María Iglesias Sastre, Secretario de Fresno de la Ribera.—Muga de Sayago, don Pedro Salvador Salvador, Secretario de Villamor de los Escuderos.—Peleas de Arriba, don José María López López, ex Secretario de Casaseca de Campeán.--Quintanilla del Olmo, don Juan Puerto González, ex Secretario de La Pesga (Cáceres).—Santibáñez de Vidriales - Tardemézar, don Gorgonio Rodríguez Miñambres, Secretario de Morales del Rey.—Villanueva del Campo, don Desiderio González Manso, ex Secretario de Fontihoyuelo (Valladolid.)

Idem de Zaragoza: Algorge, don Mauricio Tejedor García, Secretario de Almarza (Soria).-Fombuena, D. Lucio Melguizo Laín, Secretario de Cuarte de Huelva.—Luesia, D. Francisco Eguía Quintana, Secretario de Asín.--Lesma (segundo nombramiento), don Severino Rodríguez Santiñán, Secretário de Benafigos (Castellón).-Pozuel de Ariza, D. Vicente Carretero Sanz, Secretario de Otera de Calatayud.

(*Gaceta* del 9 de Enero).

406

Diputación Provincial

Suministros para Beneficencia

ANUNCIO

No habiéndose presentado pliego alguno para optar a la primera subasta pública anunciada por esta Corporación provincial para el suministro de carne de vaca con destino a la alimentación de los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el corriente año de 1933. la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación en sesión celebrada el día 25 del corriente, acordó por unanimidad señalar el día 22 del próximo Febrero y hora de las once de la mañana, para celebrar una segunda subasta de dicho suministro bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base a la primeramente anunciada y desierta por falta de licitador, ateniéndose en un todo al anuncio que de aquella subasta fué inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 164, correspondiente al día 28 de Diciembre de 1932, quedando de manifiesto al público en la Secretaria de la Corporación y durante el plazo de veinte días, el pliego de condiciones generales y especiales que han de servir de base para la subasta que se anuncia y suministro indicado.

Segovia, 27 de Enero de 1933.—El Presidente accidental, T. Cano.—P. A. de la C. G.: El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

437

Tesorería de Hacienda de la provincia

ANUNCIOS

Don Mariano de Solís Santamaría, Tesorero de Hacienda interino en esta provincia.

Hago saber: Que el Excmo. señor Ministro de Hacienda ha tenido a bien nombrar en virtud de laa facultades que le competen con arreglo al vigente estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, Recaudador de hacienda de la zona de esta Capital, a don Aurelio López Hidalgo, Jefe de Administración de segunda clase de Hacienda pública.

Lo que se hace público, a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, autoridades administrativas, judiciales y registradores de la

Propiedad del partido, a los efectos del artículo 42 del estatuto antes citado.

Segovia, 31 de Enero de 1933.—M. de Solís.

Don Mariano de Solís Santamaría, Tesorero interino de Hacienda de esprovincia.

Hago saber: Que el Recaudador propietario de la Hacienda de la zona de Segovia, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 33, párrafo 2.º del vigente estatuto de recaudación, ha tenido a bien nombrar auxiliares de la referida zona a don Julio López Miguel, don Manuel Gómez Aparicio y don Antonio Gómez Aparicio.

Lo que se hace público a fin de que llegue a conocimiento de los contribuyentes, autoridades judiciales, administrativas y registrador de la Propiedad del partido a los efectos del artículo 33, párrafo 2.º del estatuto antes citado.

Segovia, 31 de Enero de 1933.—El Tesorero de Hacienda interino, M. de Solís.

Itinerario de cobranza correspondiente al primer trimestre del actual ejercicio para la recaudación de toda clase de contribuciones e impuestos del Estado cuyo cobro se realiza por recibo, tendrá lugar en la Zona de la capital y pueblos correspondientes, según se expresa a continuación:

Zona de la capital: Recaudador propietario, D. Aurelio López Hidalgo.—Auxiliares: Julio López Miguel, Manuel Gómez Aparicio y Antonio Gómez Aparicio.

PUEBLOS

Segovia, días 2 al 30.
El Espinar, 8 y 9.
San Rafael, 7.
Hontoria, 4.
La Losa, 20.
Navas, 14 y 15.
Ortigosa, 6.
Otero, 21 y 22,
Revenga, 13.
Valdeprados, 18.
Vegas de Matute, 10 y 11.
Zarzuela, 16 y 17.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el estatuto de recaudación y en la ley del recargo tributario.

Segovia, 31 de Enero de 1933.—El Tesorero de Hacienda interino, M. de Solís.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

398

HONTALBILLA

SUBASTA

El día 28 de Febrero próximo, a las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, ante mi autoridad o quien legalmente me sustituya, con asistencia de un empleado del ramo de montes y Concejal designado por el Ayuntamiento, dando fe del acto un Notario público, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de resinación del monte pinar de estos propios número 39 del catálogo, denominado «El Pinar», por cinco años forestales, bajo el tipo de tasación de dichos cinco años, de ciento cincuenta mil setecientas cuarenta y cinco pesetas, con cinco céntimos (150.745,05), por un total de veintitrés mil setecientos catorce pinos (23.714) próximamente en cada campaña, y de ellos cincuenta y seis con dos caras y el resto en una.

El sistema de la subasta será el de pliegos cerrados, los cuales contendrán proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, debiendo acompañar a todo pliego el resguardo de haber depositado en arcas de este Municipio el cinco por ciento de la tasación de una anualidad, o sean mil quinientas siete pesetas y cuarenta y cinco céntimos y la cédula personal del proponente.

Los pliegos se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días y horas laborables, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el día anterior del señalado para la subasta.

La fianza definitiva que ha de prestar el rematante, consitirá en el depósito en la Caja de éstos de Segovia del importe total de una anualidad a que ascienda la subasta y los pagos anuales se harán del modo siguiente: El veinte por ciento durante el mes de Febrero de cada año y el ochenta por ciento restante en dos plazos iguales en los de Julio y Noviembre de cada año forestal.

Hontalbilla, 30 de Enero de 1933.—El Alcalde, Laureano Garrido.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de.., de... años de edad, con cédula personal que acompaña de... clase, número..., enterado del anuncio de la subasta de los productos resinosos del monte número 39 «El Pinar», del pueblo de Hontalbilla, para el quinquenio que comienza el año forestal de 1932-1933 y termina en el de 1936-1937, así como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos facultativos y económicos, se compromete a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra), con... céntimos, durante el quinquenio, correspondiendo a la resinación a vida anual de un pino con una sola cara el importe de... pesetas y a la de la resinación también anual de un pino con dos caras, la de... pesetas y para el caso de que por el Ingeniero de montes encargado de llevar la ordenación de este monte se considerase conveniente en el curso del quinquenio señalar algún pino para ser resinado a muerte, el precio se deduciria automáticamente sin más que considerar que unos con otros admiten tres caras y que cada una de ellas tienen una producción igual al setenta por ciento de la de un pino resinado a vida con una sola cara.

(Fecha y firma del proponente)

Señor Alcalde del pueblo de Hontalbilla.

403

ZARZUELA DEL PINAR

Don Tomás Criado de Lucas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada en el día de hoy, adoptó el siguiente acuerdo:

«Igualmente se acordó la construcción de una Escuela graduada de cinco grados incluyendo las dos unitarias propiedad de este municipio en las condiciones siguientes:

1.ª Construir un edificio escolar de los tres grados que nos faltan en terreno que ha de proporcionar este municipio, cuya edificación consistirá en tres Escuelas y tres casas-habitación para sus profesores.

2.ª Autorizar al señor Alcalde y Regidor Síndico de este Ayuntamiento para nombrar Arquitecto que se encargue de formular el oportuno proyecto y plano, asesorado por las autoridades técnicas, preferentemente por la Inspección provincial de primera enseñanza.

3.ª Para llevar a efecto la construcción de los edificios aludidos, solicitar del Estado la subvención de sesenta mil pesetas, de conformidad con lo dictaminado en varias disposiciones dictadas para estos fines.

4.ª Que se concierte con el Instituto Nacional de Previsión, un empréstito municipal que alcance a todo el coste de construcción de los referidos edificios escolares a base del tipo que señale el proyecto, reintegrando a la mencionada entidad, el préstamo que facilite con el importe integro de la subvención que proporcione el Estado, cuya suma será integrada inmediatamente de recibirse, y el resto, hasta el total del mencionado coste, si le hubiere, se pagará en veinte anualidades con el interés correspondiente o antes si fuere posible al municipio.

5.º El Ayuntamiento ofrece como garantía para cumplir la obligación de crédito con el Instituto Nacional de Previsión, una o varias fincas correspondientes al mismo municipio.

6.º El Ayuntamiento autoriza al Alcalde Presidente y al Regidor Síndico, para que en tiempo oportuno, concierte en legal forma el mencionado empréstito, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL y sitios de costumbre, para oir reclamaciones».

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que durante el plazo de quince días, puedan presentarse todas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Zarzuela del Pinar, 28 de Enero de 1933.—El Alcalde-Presidente, Tomás Criado.

308

ALDEHORNO

Habiendo sido incluídos en el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el remplazo actual los que a continuación se relacionan, todos naturales de esta localidad, e ignorándose el paradero de los mismos, se los cita por el presente para que concurran a los actos de rectificación de dicho alistamiento, rectificación definitiva del mismo y clasificación de soldados que han de tener lugar en estas Casas Consistoriales los días 29 del mes actual, 12 y 19 de Febrero; bajo el apercibimiento de ser declarados prófugos si no comparecieren ni alegasen justa causa que se lo impidiera.

Aldehorno, 24 de Enero de 1933.—El Alcalde accidental, Patrocinio Salvador.

Relación que se cita

Pedro García y García, hijo de Pedro y Rosa, nació el 17 de Septiembre de 1912.

José Sualdea Bajo, hijo de Leandro y Cándida, nació el 9 de Diciembre de 1912.

362

VALLE DE TABLADILLO

Censuradas por la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1932, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán ser examinadas por quien lo desee y formular las observaciones que crean oportunas.

Valle de Tabladillo, 18 de Enero de 1933.—El Alcalde, Florencio Poza.

412

NAVALMANZANO

Habiendo sido comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año el mozo Eusebio Senín, hijo de Serapia, que nació en este pueblo el día 12 de Agosto de 1912 e ignorándose su paradero y el de su madre, se le cita por medio del presente para que concurra por sí o en forma legal los días 29 del actual, 12 y 19 de Febrero próximo, a los actos de la rectificación del alistamiento, cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que se llevarán a efecto con arreglo a la ley de reclutamiento; bajo apercibimiento de que de no comparecer o alegar justa causa que se lo impida, será declarado prófugo.

Navalmanzano, 20 de Enero de 1933.—El Alcalde, Teodoro Encinas.

385

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Habiendo sido comprendido en el alistamiento practicado por este Municipio para el reemplazo actual el mozo Eufemio Morales Arranz, hijo de Roque y de Justina, que nació el 20 de Marzo de 1912, e ignorándose su actual paradero, se le cita por la presente para que concurra a los actos de rectificación de dicho alistamiento, rectificación definitiva del mismo y clasificación de soldados, que han de tener lugar en esta Casa Consistorial los días 29 del mes actual, 12 y 19 de Febrero próximo; bajo apercibimiento de ser declarado prófugo si no compareciere ni alegase justa causa que se lo impidiera.

Fuente el Olmo de Iscar, a 23 de Enero de 1933.—El Alcalde, Faustino de Pedro.

293

CALABAZAS

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria del día 18 de los actuales, en cumplimiento al artículo 489 del estatuto municipal vigente, formó las relaciones de contribuyentes e hizo la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del reparto general de utilidades que ha de girarse en esta localidad en el año actual, habiendo correspondido a los señores siguientes:

Parte real

D. Mariano Cárdaba Coscojuela, vecino y mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Gonzalo Vega Velasco, vecino y mayor contribuyente por riqueza urbana.

D.ª Cristina Herrero Redondo, mayor contribuyente por rústica, forastera.

D. Félix Sombría Arranz, mayor contribuyente por industria y comercio.

Parte personal

D.ª Felipa Arranz Hernando, vecina y mayor contribuyente por rústica.

D. Santos Galindo Martín, ídem por urbana, íd.

D. Francisco Gómez Saco, íd. por industrial, íd.

Contra las relaciones de contribuyentes que han servido de base para la designación de Vocales natos y contra tal designación pueden presentarse en este Ayuntamiento, durante el plazo de siete días, las reclamaciones que se crean pertinentes.

Calabazas, 18 de Enero de 1933.—El Alcalde, Félix Sombría.

397

LASTRAS DE CUÉLLAR

SUBASTA

El día 25 de Febrero próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos públicos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o quien legalmente me sustituya, con asistencia de otro miembro de la Corporación, un empleado del ramo de montes designado por la Jefatura del Distrito forestal y del Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de resinación del monte número 31, de los propios de este pueblo, consistente en 8.379 pinos a vida por un período de cinco años forestales, bajo el tipo de tasación de cuarenta y siete mil seiscientas veintidós pesetas veinticinco céntimos, por todo el quinquenio y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones serán presentadas en pliegos cerrados, en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, hasta veinticuatro horas antes del señalado para la subasta.

Para tomar parte en la misma precisa el licitador consignar en esta Depositaría el depósito del uno por ciento del importe total de la subasta, consistente en cuatrocientas setenta y seis pesetas veintidós céntimos, siendo de cuenta del rematante todos los gastos de gestión técnica, anuncio y demás que se originen con motivo de la subasta. La fianza definitiva es el diez por ciento y el pago de la renta se efectuará en dos plazos iguales, uno en la segunda quincena del mes de Febrero y el otro en la segunda del mes de Agosto de cada año.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

Lastras de Cuéllar, 30 de Enero de 1933.--El Alcalde, Mariano Remondo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., de... años de edad, con cédula personal que acompaña de... clase, número..., enterado del anuncio de la subasta de los productos resinosos del monte número 31, «El Plantío y Las Quemadas», del pueblo de Lastras de Cuéllar, para el quinquenio que comienza en el año forestal de 1932 a 1933 y termina en el de 1936 a 1937, así como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos facultativos y económicos, se compromete a su adquisición con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra) con... céntimos, durante todo el quinquenio.

(Fecha y firma del proponente.)

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar.

395

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Segovia

Don Blas Senent Ferrer, Presidente de Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que ante este Tribunal y por don Eusebio de Dios Ortega, mayor de edad y vecino de Olombrada, se ha iniciado recurso contencioso administrativo al amparo de las disposiciones vigentes del Estatuto municipal contra el acuerdo del Ayuntamiento del mencionado pueblo de veintidós de Dicienbre último, confirmatorio de otro del mismo mes, adjudicando definitivamente la subasta de la Casa Consistorial del citado pueblo a don Julián Gozalo de la Serna.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la administración, expido el presente que firmo en Segovia a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y tres.--Blas Senent. —El Secretario, Tomás de Lezcano.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

372

SANTA MARIA DE NIEVA

Don Santos de Gandarillas Calderón, Juez de primera Instancia de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas seiscientas sesenta y nueve pesetas noventa céntimos del pago de cuotas del Retiro Obrero obligatorio, correspondiente a veinte asalariados y a un año de retrasos, que corresponden satisfacer al patrono vecino de Bernardos Javier Cabello Dodero, se sacan a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al mismo que con su tasación a continuación se expresan:

1. Cinco vagonetas de transporte para vías de sesenta centímetros, a razón de 300 pesetas una, 1.500 pesetas.
2. 30.000 pizarras de 25 por 15 centímetros, a razón de 42 pesetas el millar, 1.260 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Bernardos, el día dieciséis de Febrero y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

Tercera. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Santa María de Nieva, a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y tres. — Santos de Gandarillas.— El Secretario, Manuel P. Peña.

371

Don Santos de Gandarillas Calderon, Juez de primera Instancia de Santa Maria de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas por la Ilma. Audiencia de Segovia al penado Santiago Zapatera Gonzalo, en el sumario número 58 de 1931, por robo, se ha acordado sacar a publica subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados a dicho penado que con su tasación a continuación se expresa:

1. Una yegua roja, edad cerrada, careta, alzada menos de la cuerda, sin otra señal, valorada pericialmente en cuarenta pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar doble y simultáneamente en la sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Villacastin, el día dieciséis de Febrero proximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admtirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberan los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo del valor de la yegua que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera. Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dicho semoviente se encuentra depositado en el vecino de Villacastín Claudio Garzón.

Santa María de Nieva, veintitrés de Enero de mil novecientos treinta y tres.—Santos de Gandarillas.—El Secretario, Manuel P. Peña.

JUZGADOS MUNICIPALES

417

SEGOVIA

Don Angel del Barrio Martín, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. Epifanio Mateo Montero, en nombre y representación de la Excelentísima Diputación de esta provincia, contra D. Luciano Pastor Hernanz, sobre reclamación de setecientas veinticuatro pesetas, he acordado en proveído de esta fecha sacar a pública subasta los bienes embargados al mismo, que son los siguientes, en término de Carbonero el Mayor, los que serán en un solo lote:

1. Una tierra al río Pirón de las Lastras de Carra Pinarnegrillo, de 497 estadales, linda Poniente, la de Gregorio Andrés; Oriente, de Bernardo Arévalo; Mediodía, lindero de Quintanas, y Norte, de Valentín Salinas; tasada en 325 pesetas.
2. Otra al sitio del Labajo Ciego, de 500 estadales; linda al Oriente, de Ignacio Muñoz; Mediodía, de Epifanio Pascual; Poniente, de Pedro Rodríguez, y Norte, de Esteban Llorente; en 325 id.
3. La mitad de otra al sitio de Canalarea; hace esta mitad media obrada, y linda al Oriente y Poniente, otra de Francisco Rodríguez; Mediodía, camino de Carra el Arco, y Norte, con la mitad de Saturnino Pastor; en 50 id.
4. La mitad pro indivisa de unas eras de desgranar cereales, al sitio de Carramajuelos, de 70 estadales toda ella; linda al Oriente, con camino que va a Valdegalindo; Mediodía, de Casimiro García; Poniente, del Marqués de Verdaña, y Norte, del Patronato de D. Juan González; en 150 id.
5. La mitad pro indivisa de otra tierra al sitio del Rebollar, de tres cuartas y media; linda al Oriente, otra de Paulino Pascual; Mediodía, viuda de Marcelino Herrero; Poniente, de Pedro Manso, y Norte, de Juan Francisco Pérez; en 100 id.
6. Otra al Uncar-Carrote, de una cuarta; linda al Norte, con tierra que labra Gregorio Andrés; Oriente y Mediodía, de Pablo Pascual y Marqués de Vendaña, y Poniente, de Antonio Díez; en 75 id.

Que en junto hacen un total de mil veinticinco pesetas.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Trinidad, número 3, se ha señalado el día veintisiete de Febrero y hora de las once, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el diez por ciento de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Segovia, a veintiséis de Enero de mil novecientos treinta y tres.--Angel del Barrio.--F. Blánquez.

415

D. Felicísimo Blánquez Gutiérrez, Secretario interino del Juzgado municipal de esta Ciudad.

Certifico que en el juicio seguido por sustracción de metálico y efectos pertenecientes a Celestina Olalla Gil ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En Segovia a veintiséis de Enero de mil novecientos treinta y tres. El Sr. D. Angel del Barrio Martín, Juez municipal, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciante Celestina Olalla Gil y como denunciada Francisca Vindel Merino, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo: Que debo de condenar y condeno en rebeldía a la denunciada Francisca Vindel Merino, a la pena de quince días de arresto y las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.--Angel del Barrio.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a Celestina Olalla Gil y a Francisca Vindel Merino expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, que firmo en Segovia, a veintiséis de Enero de mil novecientos treinta y tres. F. Blánquez.

JURADO MIXTO DEL TRABAJO RURAL DE LA PROVINCIA

407

CONCURSO

Conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión social, de 6 de Junio de 1932 y a los efectos de proveer la plaza de Auxiliar mecanógrafo de este organismo, se abre concurso para dicha provisión por el plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pudiendo tomar parte en dicho concurso quienes acrediten conocimientos relacionados con la actividad agrícola del país y la legislación social. Al mismo tiempo será necesario acreditar aptitudes de mecanografía en la forma que en su día se dispondrá.

Serán preferidos en el mentado concurso:

a) Quienes hayan prestado servicios en organismos oficiales dependientes o relacionados con el Ministerio de Trabajo, durante un año sin nota desfavorable.

b) Los graduados de las escuelas sociales.

Los interesados acompañarán a la solicitud, que deberá ir reintegrada, certificaciones de inscripción de nacimiento en el registro civil, del registro de antecedentes penales y de buena conducta, expedida ésta por la Alcaldía del pueblo de su residencia o domicilio.

Dicha documentación podrá presentarse en la oficina de este Jurado mixto, instalado en la calle Juan Bravo, número 12, piso tercero de esta ciudad, todos los días laborables de once a una.

Segovia, 26 de Enero de 1933.—El Presidente, Enrique Pérez Bonin. — El Secretario, Antonio Sanz.

IMPRENTA PROVINCIAL